

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

- 22** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se declaran desiertas las convocatorias de varios puestos de trabajo de PTGAS de la Universidad Rey Juan Carlos.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de esta Universidad, de conformidad con el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006) y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

RESUELVE**Primero**

Declarar desierto el proceso para la cobertura del puesto de trabajo convocado mediante el sistema de Libre Designación, por resolución de fecha 23 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril) para el desempeño de un puesto de trabajo reservado a PTGAS laboral, puesto funcional, titulado superior-auditor.

Segundo

Declarar desierto el proceso para la cobertura de un puesto de trabajo convocado mediante el sistema de Libre Designación, por resolución de fecha 15 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre) para el desempeño de un puesto de trabajo de arquitecto reservado a PTGAS funcionario.

Contra la presente resolución, que pone fin y agota la vía administrativa (artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 81.1.o) de los Estatutos de la universidad), de acuerdo con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo), contado dicho plazo desde el día siguiente a su notificación, o, potestativamente, mediante interposición de recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Móstoles, a 4 de junio de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(03/9.010/24)

